



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

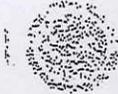
**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO JONATHAN OSORIO CORTES.**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cinco de la mañana del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en delitos de materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse JONATHAN OSORIO CORTES, quién no se identifica en este acto por no contar con documento alguno para tal efecto; EXHORTÁNDOSE al compareciente para que se cumpla con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- De los derechos de toda persona imputada: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías: .....I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la

ESTADO DE CALZADILLA DE LOS RIOS

RECIBIDO DE LOS SERALES DE TAMPICO

76



cocimiento se limpia el área dejando limpio el lugar en esta ocasión que fueron pocos cuerpos pues no era necesario levantar la ceniza de los cuerpos ya que se confundían con la ceniza de la llanta de la leña, por lo que al terminar se jalaba la basura tratando de borrar cualquier rastro de incineración. Al terminar este cocimiento el difunto Chente le reporto al Cepillo que ya se había terminado con lo que nos habían ordenado, para demostrarle como se había dejado el lugar se tomaban fotos en el celular las cuales se guardaban en una memoria micro la cual se le entregaba al cepillo una vez terminado el trabajo. Paso el tiempo mi función era vigilar el pueblo de Cocula junto con las personas que ya mencione, llego el día veintiséis de Septiembre de 2014, desperté normal en mi casa, al pendiente del teléfono como siempre para estas fechas solo la organización me había pagado dos meses de 12 mil pesos, 2 meses de ocho mil pesos, septiembre y octubre no se pagaron, ese día veintiséis de septiembre siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, vi que tres patrullas municipales de Cocula se jalaban hacia Iguala, para esto quiero decir que en Cocula hay cuatro patrullas, de ellas están seminuevas y una está viejita, las seminuevas se fueron y la que se quedo en Cocula, los elementos de la policía iban encapuchados, pocos se quedaron en la Comandancia Municipal. Yo lo supe porque estaba en la calle y como pasaron. A las veinte horas o veinte horas con quince minutos, recibí en el celular un mensaje que me habían asignado un mensaje de texto, quien me pedía que me presentara en su casa ubicada en la colonia Barrio San Miguel calle General Mier y Domínguez ordenes del Terco y/o Cepillo que la cita era en diez minutos para que nos alistáramos a salir a Iguala porque le habían dado el reporte que se habían metido los contras es decir los Rojos, para eso el Terco en una llamada telefónica cuando estábamos reunidos WASAKO, EL CHEJE, YO, EL PATO, EL PRIMO, EL BIMBO O BIMBUÑUELO, EL PERCING, nos dijo que solo llevaríamos Cortinas es decir armas cortas como las nueve milímetros, se nos instruyó que no llevaríamos las armas largas que teníamos asignadas. Para esto quiero decir que WASAKO.- es un muchacho de unos veintiséis años de edad, originario de Atixtla Guerrero, moreno, alto, chino, de un metro ochenta centímetros de estatura, sin tatuajes. No sé dónde vive. EL CHEJE.- se encuentra detenido aquí conmigo se llama Agustín García Reyes. EL PRIMO.- él es gordo como de un metro setenta y dos centímetros aproximadamente de estatura, barbón, EL BIMBO O BIMBUÑUELO.- le dicen así porque está bien moreno, de cariño le decíamos bimbuñuelo, es joven como de unos diecinueve años o veinte años de edad, es alto de uno setenta de estatura, es originario de Apipilulco Guerrero. Continuando con mi narración, reunidos los ya mencionados nos subimos en la camioneta

ERA DE LAS QUE SE  
A ESCUEN EN LA  
DE DELINCUEN  
IZABRENTA EN  
MAYORÍA  
RIA DE SEQUESTRO

OMA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

638

nissan estaquitas blanca, del Terco, en esta ocasión wasako la manejaba, salimos de la casa de Pato y nos dirigimos a Iguala, en la entrada de Cocula en el cruce de Teloloapan, Iguala Cocula, conocidos como Lomas del Coyote nos topamos a una camioneta de tres y media toneladas color blanca, en la cual venian como 40 personas cuidándolos venian el Cepillo y/o Terco, la Rana, el Duba, y el Peluco. De Chofer venia el Mimin. Para esto quiero decir que Peluco es originario de Iguala físicamente es de un metro con sesenta o sesenta y cinco centímetros, de tez morena clara, se peina para atrás con su pelo largo que tiene. El Mimin es moreño como de un metro setenta de estatura, tiene uno de los dientes de enfrente con un casquillo, no tiene tatuajes. Como ya lo dije la estaquitas en la que viajábamos se topó con la camioneta de tres y media toneladas, alcance a escuchar gritos de auxilio que decian que los compañeros de abajo se estaban asfixiando, que les faltaba aire. En menos de cinco minutos el cepillo abrió la puerta trasera de la camioneta de tres y media toneladas, vi como las personas estaban apiladas como costales uno encima de otro entonces entendí el sentido de que les faltaba el aire. La RANA bajo a cuatro personas en forma aleatoria y los puso a la estaquitas en la que íbamos nosotros, para esto quiero decir que una de esas personas que pasaron ya estaba muerta, tenía una herida en la cabeza, el cuerpo estaba frio lo que me indicaba que ya tenía rato de que estaba muerto. Preguntaba a los tres muchachos que a qué se dedicaban en que organización estaban, uno de ellos recuerdo que era delgado medio orejón con ojo y guaraches dijo que nos diría todo lo que sabía, con eso ya no se les hizo nada a los tres muchachos vivos que nos pasaron. Como ya lo dije iba en la estaquitas a veinte metros iba la camioneta de tres y media toneladas, llegamos entonces al punto de basurero por la colonia Vicente Guerrero en la brecha que ya se conoce con anterioridad, serian como veintidós horas con quince o treinta minutos. A los cinco minutos llegaron otras camionetas. una color arena de la cual no recuerdo la marca ni modelo y una camioneta mas o menos lujosa color blanca, de esas camionetas descendieron el Pelón, Mente o Cerebro, Pardo, y otro chavo que no recuerdo ni su nombre ni apodo. Pelón es el encargado de Tianquizolco y Mente o Cerebro es de la colonia Guerrero, él tiene unos veintiséis a veintiocho años, es moreño, mide como un metro con noventa centímetros, tiene un tatuaje en el cuello, no recuerdo la figura de este tatuaje. MENTE O CEREBRO.- es un joven originario de Iguala, tiene unos dieciocho o veinte años de edad, es güero, delgado actualmente sé que está escondido en Tianquizolco Guerrero. PARDO.- mide como un metro con sesenta y ocho centímetros tiene sus ojos color café oscuro, su peinado es tipo cano, es güero, sus dientes están chuecos, sé que está escondido

DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA





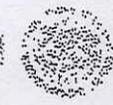
onceava de la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima indagatoria.- al respecto el compareciente señala éste es CHINOLA función encargado de la plaza de Mezcala y de sicarios era mano derecha del Pizzi mon (difunto). Acto seguido con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales se da fe que en el equipo de cómputo en el que se está realizando la diligencia se procede a consultar la página de internet del Programa de recompensas de la PGR, con el título Estudiantes Desaparecidos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro. Imprimiendo lo que aparece en la pantalla en dicho portal. Por lo que Al observar con detenimiento todas las fotografías de los 43 estudiantes el compareciente señala recuerdo los rasgos fisonómicos de las fotos marcadas con el número 3, 13, 20, 26 y 41, por lo que de todas las fotografías de los 43 estudiantes se procede a imprimir las que identifica y al respecto el declarante señala. Foto 6.- este muchacho que ahora sé que se llama Adán Abraján de la Cruz es uno de los chavos que ya llevo muerto al asurero venia en la estaquitas con una herida en la cabeza ya iba muerto cuando vi, al pasarlo de la camioneta de 3 foneladas y media a la estaquitas ya estaba el muerto. Foto 7.- este muchacho que ahora se que se llama Cutberto Ortiz Ramos.- él fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis M. DE GONZALEZ Parral, quien refería que era el Cochiloco quien iba al frente del grupo de estudiantes era de los que llevaba tennis, tenía el cabellos más largo lo cual se le iba a la cabeza del resto del grupo. Fue acusado por el muchacho que ahora sé que se llama Miguel Angel Hernandez Martinez de estar coludido con el Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro, juntos acordaban hacer marchas infiltrando a los contras. Foto 8.- este muchacho que ahora sé que se llama MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, lo recuerdo por sus patillas estuvo con él hasta el final, menciono que el Cochiloco estaba involucrado con el Director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro que se coordinaban para organizar marchas infiltrando contras, agrego que los únicos que hacían marchas eran los de Primer año de la escuela mencionada. Le grito al cochiloco "Tu tienes la culpa de que nosotros estemos aquí" eso fue lo que dijo después de que Jorge Luis Gonzalez Parral lo puso. Foto 9.- este muchacho que ahora sé que se llama Jorge Luis González Parral lo reconozco porque era el más delgado y orejón vestía pants color rojo y fue el primero en decir que cooperaría pero que no lo lastimaran, lo cual dijo que el Cochiloco era el encargado del grupo de ellos. A este muchacho el Terko y/o cepillo le dio un tiro en la cabeza enfrente del Cochiloco y le dijo Terko a cochiloco que eso le esperaba si no cooperaba. Foto 10.- este muchacho que ahora se que se llama Israel Jacinto Lugardo,

M. DE GONZALEZ PARRAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
MATERIA DE SECUESTRO

OPERACION  
COCHILOCO  
FRASES  
DE LOS  
AS.



343



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

000655

647

del artículo 20 constitucional, de rendir declaración o abstenerse de hacerlo con relación a los hechos en los que se le involucra. RESPUESTA.- Sí, SEGUNDA.- Que diga el declarante si antes de que iniciara esta diligencia fue violentado física o moralmente, por alguna persona de estas oficinas, para que rindiera declaración en los términos en que lo hizo RESPUESTA.- No, TERCERA.- Que diga el declarante si durante su declaración fue presionado o coaccionado para que rindiera la presente declaración en la forma en que lo hizo RESPUESTA.- No; CUARTA.- Que diga el declarante si pertenece ni ha pertenecido ha alguna organización delictiva RESPUESTA. Ya lo señale en mi declaración, A LA QUINTA.- Que diga el declarante si ha privado de la libertad a persona alguna. RESPUESTA. No, nunca. A LA SEXTA. Que diga mi defendido si presenta lesiones con motivo de su detención y en caso afirmativo si desea presentar denuncia o queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. RESPUESTA.- Me reservo a presentar queja en mi favor, quisiera primero resolver mi libertad. A LA SEPTIMA. Que diga mi defendido si desea presentar denuncia en contra de algún servidor público. RESPUESTA.- No me reservo. Enseguida el abogado defensor señala que presentara los alegatos de su defensa por separado. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma.

Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, en las  
declaraciones de ambos pulgares la declarante. ---  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

OS ME  
SOSORIO CORTES

DEFENSOR PUBLICO FEDERAL

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA